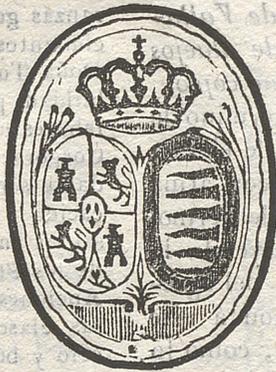


Núm. 76.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 25 de Junio de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Teniendo que ausentarme temporalmente de esta Provincia por exigirlo así asuntos del servicio, queda desde mañana encargado del Gobierno Superior político de ella el Secretario Don Domingo Saavedra, conforme á lo dispuesto por el artículo 248 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

Lo que participo á VV. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Valladolid 22 de Junio de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles. — Señores Alcaldes é individuos de los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

Circular mandando que en los Tribunales del Reino no se admitan documentos procedentes del extranjero que no estén otorgados ó legalizados por los Cónsules ó Agentes consulares de S. M. acreditados en el pais de que proceden aquellos.

Capitanía general del 8.º Distrito militar. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 9 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Despacho de Estado en 31 de Mayo próximo pasado me dice lo siguiente.

„El Cónsul de S. M. en Londres con fecha 5 del corriente dice lo que sigue.

„El 19 del próximo mes pasado llegó á mis manos el Despacho de V. E. de fecha 8 del mismo en que se sirve trasladarme la comunicacion que el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia hizo á ese Ministerio en 25 de Abril de 1836, previniendo las precisas cláusulas que deben llevar los poderes que se otorgue en el extranjero, con el objeto de cobrar bienes de difuntos para ser válidas en los Tribunales de

S. M.; y de su contenido quedo enterado y le daré el mas puntual cumplimiento. Al mismo tiempo debo participar á V. E. para su conocimiento y efectos que crea conducentes, que algunos Notarios de esta Capital habiéndome yo negado á legalizar algun poder por venir con renglones en blanco, y no considerándolo en tal estado perfectamente legal, han hecho que su firma la legalizaran tres Comerciantes; de tal modo lo han enviado y no tengo noticias de que hayan dejado de ser aprobados. Como de ningun modo puedo considerar autorizados á los Comerciantes, sea cual fuese su número, para semejantes actos, creo sería muy importante que el Gobierno de S. M. se sirviese mandar que en ningun Tribunal se aprueben ni den por bastantes los documentos notariales hechos en el extranjero, de cualquiera especie que sean, que se presenten sin tener legalizada la firma del Notario ante quien se haya otorgado por los Cónsules como las solas personas que hacen fé en España, y que se desechen en todo punto los que se presenten legalizados por Comerciantes ú otras personas de la clase que fuesen como no competentes. — Y S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien mandar en vista de la precedente comunicacion, que en los Tribunales del Reino no se admitan documentos procedentes del extranjero que no estén otorgados ó legalizados por los Cónsules ó Agentes consulares de S. M. acreditados en el pais de que procedan aquellos; y que lo traslade á V. E. para los efectos consiguientes.”

Y de orden de S. A. el Regente del Reino lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.

He dispuesto su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia para su publicidad. Valladolid 16 de Junio de 1842. — Atanasio Alesón.



Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — *El Juez de primera instancia de Alaejos con fecha 15 del corriente me dice lo que copio.*

„En la noche del día de ayer, en el término de la villa de Siete Iglesias y camino que de ella va á Castronuño, fué gravemente herido con arma de fuego y bala José Seisedos, vecino de Fermoselle, y robado despues. Estoy instruyendo la correspondiente causa en averiguacion del agresor, y para su busca, captura y remision á este Juzgado tengo acordado oficiar á V. S., como lo verifico, á fin de que en el Boletín oficial de esta Provincia se sirva expresar las señas que del mismo ha dado el ofendido, y las de una mula de éste que desapareció ó fué por él robada, y ordenar á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de su jurisdiccion practiquen las diligencias debidas para su hallazgo y demas que queda indicado.”

Y he acordado se inserte en este Boletín con las señas del agresor y mula robada que á continuacion se expresan, encargando á las Justicias de los pueblos que procedan con actividad á la busca y captura de este malhechor, y si fuese habido lo remitan á mi autoridad con la seguridad correspondiente. Valladolid 20 de Junio de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles,

Señas del agresor.

Su estatura como 5 pies, sombrero redondo con cinta de terciopelo, copa que remata en pico y de ala algo recogida, de cara larga y pecoso de viruelas, su voz delgada, viste pantalon, va sobre una mula, lleva carabina y mantas de Palencia con rayas de diversos colores.

Id. de la mula.

Su talla 6 cuartas menos tres dedos, pelo castaño, de edad no conocida, y en uno de sus cuartos permanece la señal de haberla dado con untura fuerte, va aparejada con una albarda de pico atras segun uso de Fermoselle, con los cobertores ó berrendos de Palencia de listas verdes, amarillas, encarnadas, blancas y pardas.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — *El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Rioseco me dice con fecha 16 del actual lo siguiente:*

En los días 1.º, 2.º y 3.º del actual mes de Junio se celebraron en esta Ciudad los exámenes públicos de los Establecimientos de Instruccion primaria, dispuestos por la Comision local nombrada por el Ayuntamiento constitucional, en cuya Sala de sesiones y á cuya presencia tuvo lugar el solemne acto. Lucido y numeroso fué el concurso que á él asistió para presenciar los adelantos de la juventud, que dejaron efectivamente colmadas las espe-

ranzas generales. Las niñas alumnas de los Establecimientos dirigidos por Doña Antonia Revillarte y Doña Tomasa Escobar, hicieron alarde de una habilidad portentosa en sus pocos años presentando labores primorosas que cautivaron la atencion de la Corporacion y de la concurrencia con la mas agradable sorpresa, haciendo muchísimo honor á la aplicacion y pericia de sus Maestras. — Los jóvenes cursantes en las aulas de latinidad que están al cargo de los Profesores Don José Fojaco y Don Santiago Anciones, hicieron brillantes ejercicios en las diversas clases de esta enseñanza, dando á conocer el celo y buen desempeño de sus Directores. La misma actitud y aplicacion desplegaron los niños de las Escuelas de primeras letras á cuyo frente se hallan los Maestros Don Miguel Escobar y Don Gregorio Rey, en la aritmética, escritura, lectura y demas ramos de esta instruccion. Profundo fué el júbilo y viva la satisfaccion que produjo el feliz exito de los ejercicios de todas las aulas: las Señoritas obtentaron los hermosos frutos de una educacion brillante y de una laboriosidad exquisita; y los jóvenes dieron un testimonio honroso y solemne de su entusiasmo por el cultivo de las letras, haciendo concebir grandes esperanzas de que algun día serán ciudadanos útiles, capaces de contribuir á la civilizacion general y de prestar eminentes servicios á la dulce patria que les dió la causa. Adjuntas son las notas de premios que espero hará V. S. insertar en el Boletín oficial de la Provincia con esta comunicacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para satisfaccion de dicho Ayuntamiento, Maestros de aquella Ciudad y demas interesados, á fin de que sirva de estímulo á los demás de esta Provincia. Valladolid 22 de Junio de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles,

Nota de los que han sido premiados.

ESCUELA DE DOÑA ANTONIA REVILLARTE.

Premios dobles.

	Años.
Doña Marcelina García.	13
Doña Dorotea Enrique.	15
Doña Cándida Castañeda.	14
Doña Eduarda Gago.	13
Doña Joaquina García.	8
Doña Guillerma Illan.	14

Id. sencillos.

Doña Abdon Ceruelo.	14
Doña Nicolasa Rodriguez.	10
Doña Leopolda Cazurro.	8
Doña Carlota Castañeda.	7
Doña Josefa Anciones.	8
Doña Encarnacion Anciones.	5

ESCUELA DE DOÑA TOMASA ESCOBAR.

Premios dobles.

Doña Juana Diez.	12
Doña Brígida Gutierrez.	14
Doña Gregoria Reoyo.	15
Doña Josefa Sangrador.	4
Doña Nicolasa Merino.	7
Doña Eugenia Busnadiago.	14

Sencillos.

Doña María Cajigas.	5
Doña Engracia Galarza.	5
Doña Ventura Matilla.	13
Doña Daria Palencia.	7
Doña Prudencia Betegon.	6
Doña Vitoria Gutierrez.	7

CATEDRA DE LATINIDAD A CARGO DE LOS PROFESORES DON JOSÉ FOJACO Y DON SANTIAGO ANCIONES.

Prosodia.	Premios.	Edad.
D. Benito Alvarez Navarro. . .	Doble.	10
D. Luis Cazorro.	Sencillo.	12

Sintaxis.

D. Eugenio Frutos.	id.	15
D. Tomas del Valle.	Doble.	13
D. Gregorio Montes.	Sencillo.	13
D. Gaspar Diez Villarias.	id.	12
D. Enrique Rodriguez.	Doble.	13
D. Ricardo Canseco.	Sencillo.	13

Rudimentos.

D. Felipe Estebanez.	Doble.	12
D. Juan Escudero.	id.	12
D. Joaquin Garcia Escobar.	id.	11
D. Basilio Mayor.	id.	12
D. Francisco Izquierdo.	id.	10
D. Pablo Asensio.	Sencillo.	12

ESCUELA DE DON MIGUEL ESCOBAR.

Premios dobles.	Años.
D. José Páramo.	11
D. Trinidad Gutierrez.	12
D. Pedro Pallin.	13
D. Eladio Gutierrez.	12
D. Mariano Diez.	9
D. Manuel Diez Valdespin.	6

Id. sencillos.

D. Gregorio Moreno.	11
D. Hilario Corral.	12
D. Sergio Matas.	11
D. Julian Lopez Blanco.	10
D. Felipe Lopez.	10
D. Felipe Rodriguez.	11
D. Francisco Alvero.	10
D. Antonio Negro.	11
D. Francisco Gutierrez.	8
D. Deogracias Rascon.	8
D. Andres Hernandez.	5
D. Pablo Alvarez.	8

ESCUELA DE DON GREGORIO REY.

Premios dobles.

D. Gabriel Diez.	9
D. Pedro Garrido.	11
D. Estanislao Chapado.	7
D. Emeterio del Castillo.	9
D. Francisco Alconada.	8
D. Manuel Rodriguez.	11

Sencillos.

D. José Merino.	10
D. Facundo Sabedra.	11
D. Pedro Torquemada.	9
D. Julian Pizarro.	9
D. Felix Alconada.	11
D. Lesmes Rodriguez.	13
D. Siro Rodriguez.	11
D. Eustaquio Perez.	8
D. Julian Lopez.	7
D. Eugenio Prieto.	9
D. Saturnino Garrido.	6
D. Mauricio Martinez.	7

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su Partido.

Hago saber á las Justicias de los pueblos de esta Provincia que en el día 4 de Abril último y hora de las seis y media de su mañana fué sorprendido Don Santiago José García Mazo, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, á la entrada de su casa, sita en la calle de la Cárcaba, número 19, por tres hombres de las señas siguientes: uno de estatura regular, como de edad de 26 á 30 años, muy colorado, regordete, con gorra de pelo como las que usan los albañiles, chaqueta azul, pantalon pardo usado: otro de la misma estatura y edad, rostro descolorido, vestido de paño pardo; y otro mas alto que los anteriores, de la propia edad, rostro aguileño, bien parecido, con pañuelo á la cabeza de los que llaman de yerbas, al parecer encarnado, y con pantalon de paño pardo. Cuyos tres hombres, valiéndose de una navaja y una pistola robaron á dicho Señor Magistral tres cubiertos de plata, dos de ellos tienen en la parte superior del mango una concha grabada á relieve, y el otro comun; dos cuchillos de mango de plata acanalados; media docena de cucharillas de plata para dulce; un collarcito de oro con un Sacramento de lo mismo; un reloj inglés, y como 18,000 rs. en vellon. Por cuyo acontecimiento estoy instruyendo causa, en la que he acordado la prision de dichos malhechores y recogimiento de los mencionados efectos; y á fin de que tenga efecto espero, en virtud del presente, que las mencionadas Justicias practiquen con el celo debido las oportunas diligencias en averiguacion de quiénes sean los ladrones y del paradero de los efectos, y caso de ser habidos tengan la bondad de recoger y remitir al Juzgado de mi cargo, conduciéndolos por tránsitos y con la precaucion y seguridad conducente. Dado en Valladolid á 15 de Junio de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

Juzgado de primera instancia de Alaejos. = En 30 de Mayo último por el Alcalde constitucional de Castronuño se formó causa criminal á consecuencia de la herida que en la noche anterior recibió Julian Diez, de aquella naturaleza, por la cual se mandó proceder al arresto, entre otros, de Leonardo Prieto Alonso, el que no pudo verificarse por haberse fugado de Castronuño é ignorarse su paradero; y en su vista acordé se oficiase á V. S., como

lo verifico, para que se digne mandar se inserten en el Boletín oficial de la Provincia las señas del Leonardo que se estampán despues, y encargar á los Alcaldes constitucionales de ella su aprehension y segura remision á este Juzgado; sirviéndose V. S. acusarme recibo de este oficio para que en la causa conste. Dios guarde á V. S. muchos años. Alaejos 14 de Junio de 1842. = Francisco García Somolinos. = Sr. Gefe político de esta Provincia de Valladolid.

Señas del fugado Leonardo Prieto Alonso.

Edad 21 años, estatura y cara regular, pelo y ojos negros, color moreno, barba poco poblada; vestía calzon, chaleco y chaqueta de gerguilla negra, capote de id. rojo, y sombrero voleado pequeño con las álas muy recogidas.

Insértese. = El J. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Ventas de bienes del Clero Secular.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los días del proximo mes de Julio y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Dia 1.º de once á doce de su mañana.

Una casa sita en la Acera de San Francisco de esta Ciudad, señalada con el núm. 28, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo, tercero y boardilla; la figura de su planta es de un paralelógramo rectángulo en que se comprenden 715½ pies cuadrados de superficie, inclusa la galería de columnas, tasada en 50,075 rs.

Dia 13 de once á doce de su mañana.

Una casa sita en esta Ciudad, calle del Sámamo núm. 1.º, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, y consta de piso natural con sótano, pozo y sumidero, piso entresuelo, principal, segundo y solana; su figura forma un paralelógramo rectángulo en que están comprendidos 1,960 pies cuadrados de superficie, tasada en 27,320 rs. Esta casa se halla gravada con un censo de 99 rs. y 9 mrs. de réditos anuales á favor de la Señora Marquesa de Sámamo.

Cuyas fincas se han declarado de mayor cuantía, y por consecuencia el precio en que se rematen se ha de satisfacer en cinco plazos anuales, y en los efectos consignados en el artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre último, y dichos remates se celebrarán los días y horas señalados en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en dicha ley é Instruccion de 15 del mismo mes. Valladolid 16 de Junio de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional, prévia la autorizacion correspondiente, ha determinado sacar á remate público el aprovechamiento de leñas de dos cortas que han de ejecutarse en el monte titulado el Vasarejo, que corresponde á los Propios de esta Ciudad, y señala para celebrar la subasta el Domingo 10 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana en el local de la Secretaría de dicha Corporacion. Valladolid 20 de Junio de 1842. = El Presidente, Pelayo Cabeza de Vaca. = Por acuerdo de su Señoría Ilustrísima, Pedro Caballero, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Bobadilla del Campo, Partido de Medina: su dotacion consiste en 150 fanegas de trigo de buena calidad pagadas por los vecinos y cobradas por el facultativo en el mes de Setiembre de cada año, por separado los partos y golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de Ayuntamiento hasta el 3 de Julio del corriente año en cuyo dia se proveerá.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Castriello de Duero, que consta de 128 vecinos, y su dotacion consiste en 2,800 rs. repartidos entre los mismos, un cántaro de vino por vecino; ademas paga una fanega de trigo los que se rasuran dos dias en semana en sus casas, seis celemines los que lo hacen una vez, y se le abonan 80 rs. de Propios por renta de casa, y todo es libre de contribucion. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el dia 15 de Julio próximo al Secretario de este Ayuntamiento, francas de porte, en cuyo dia se proveerá.

Quien hubiese hallado un caballo negro de seis cuartas y media de alzada, paticalzado de los estremos de las patas traseras, el pelo de los cuadriles rozado de la albarda, el pelo de las nalgas rozado de la tarre, algo romo, una estrella blanca en la frente, las cerdas de la cola algo cortadas, herrado de pies y manos, se servirá dar aviso á D. Bartolomé Rebanal, vecino de la villa de Zaratán, su propio dueño, quien recompensará los gastos causados y dará una gratificacion por el hallazgo.

Elementos de Terapéutica general y materia médica veterinarias, aprobados por el Gobierno para servir de texto á los alumnos que estudian estas materias en el Colegio de Veterinaria; su autor Don José María de Estarróna, Catedrático encargado de su enseñanza en el mismo establecimiento. La falta de un tratado de Terapéutica y materia médica se hacia en Veterinaria cada dia mas sensible, porque ni los cursantes de esta ciencia ni los profesores de ella encontraban donde instruirse en unas materias que completan el estudio de la facultad á que se dedican ó egercen: consta de dos tomos en 8.º Se venden en la librería de Rodriguez, á 34 reales en rústica.